

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar a doña María del Carmen Melero Montesinos, aspirante que ha superado el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2019.*

De acuerdo con lo establecido en la base 10.5 de la Resolución de 13 de febrero de 2019, de esta Universidad (BOJA núm. 35, de 20 de febrero de 2019, y BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Auxiliar, de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HA RESUELTO

Primero. Removida la causa que impedía el nombramiento de la aspirante con número de orden 43, como funcionaria de carrera en atención a la Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 40, de 2 de marzo de 2021), una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 10 de la convocatoria, adoptándose el levantamiento de la medida de suspensión que pendía sobre aquél, fundamentado en el art. 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de ingreso y provisión de puestos de trabajo, por lo que procede el nombramiento como funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla a doña María del Carmen Melero Montesinos.

Segundo. La toma de posesión de su puesto de trabajo, en atención a la normativa y a las necesidades organizativas de esta Universidad, se llevará a efectos en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

00192353